

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE L INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 016 DEL 2025

Ibagué, 16 de mayo del 2025

Respuestas:
[CERTEXTIL S.A.Sareajuridicasas22@gmail.com](mailto:Sareajuridicasas22@gmail.com)

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2025).*

Solicitamos a la entidad que el punto o los puntos físico comerciales a ofertar, se puedan realizar por medio de convenios comerciales.

RESPUESTA:

Respecto a la presente observación, nos permitimos indicar que, es viable que los puntos físicos sean mediante convenio, sin que esto conlleve costos adicionales a los bonos.

OBSERVACION 12 *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2025).*

Solicitamos a la entidad dar más claridad en el formato de oferta económica, publicando el promedio por prenda con el que se estimó el presupuesto, esto con el propósito de no incurrir en alguna causal de rechazo de la oferta debido a precios artificialmente bajos al momento de diligenciar, cabe aclarar que dentro de las 3 cotizaciones que se reflejan en el archivo ETAPA_PRE, se evidencian dos (2) tipos de cotizaciones: la primera se evidencia una cotización de un bono total sin elementos específicos y un valor de intermediación o comisión y posteriormente se evidencian dos cotizaciones con precios unitarios antes de IVA, sin embargo en una de estas cotizaciones se evidencian valores diferentes entre prendas de las mismas características, como lo son las camisas, pantalones y calzado.

RESPUESTA:

Las cotizaciones se realizaron discriminando las prendas junto con sus respectivas especificaciones técnicas a cumplir.

Respecto de estos valores, se solicitó a las entidades/almacenes indicar los valores de diferentes tipos de bonos, dependiendo de la cantidad de prendas que comprenden (de acuerdo a la entrega).

Respuestas:
ARTURO CALLE SAS
lalfonso@arturocalle.com

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

1. En el Numeral 8. PRESUPUESTO OFICIAL, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$449.574.600) C/TE, habrá lugar a la realización del pago del Impuesto de Timbre correspondiente al 1% del valor total del contrato, es necesario nos indiquen de manera clara el procedimiento a seguir para el pago de dicho impuesto en el marco del contrato que se podría suscribir.

RESPUESTA:

Al adjudicatario del procesos e remitirá la liquidación de estampillas que podrán ser canceladas en cualquier banco Colpatria del país; la consignación en original junto al contrato en físico deben ser radicadas de manera física a las instalaciones de la dirección de rentas de la gobernación del Tolima. Allí le enviaran a su correo el link del stiker de estampillas

OBSERVACION 2: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

2. En el Numeral 9. FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta que la entrega se va a realizar mediante órdenes de entrega (bonos), nos permitimos informar que en caso de ser favorecidos con la adjudicación del presente proceso, Comercializadora Arturo Calle S.A.S. emitirá la factura de venta al momento de la expedición de las órdenes de entrega y no al finalizar la redención de estas por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación. Por favor infomar si es posible manejarlo de esta manera.

RESPUESTA:

Revisada la presente observación, nos permitimos indicar que, es viable la modalidad presentada. En consecuencia, en caso de ser adjudicatarios del proceso, se aceptará que la facturación correspondiente sea emitida al momento de la expedición de los bonos respectivos.

OBSERVACION 3: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

3. A su vez, consideramos necesario aclarar a la entidad que en el bono se describirán las prendas y/o calzado solicitado por la entidad para cada una de las dotaciones con sus valores unitarios y totales y que la factura de venta será emitida por las prendas y/o calzado solicitado, toda vez que los bienes

RESPUESTA:

En atención a la observación referida, se considera viable que, en el bono expedido por su entidad, se describa las prendas solicitadas para cada tipo de bono indicado. Asimismo, es viable que el bono referido incluya el valor total del mismo. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que, tal y como lo refiere el numeral 5 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se deberá “permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento”.

OBSERVACION 4: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

4. Solicitamos se establezca un plazo cierto contado en días para la realización del pago, a partir de la radicación de la factura.

RESPUESTA:

No se accede a la observaciones

OBSERVACION 5: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

5. En el numeral 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Numeral 6), agradecemos tener en cuenta el rango de tallas comerciales que se manejan actualmente en el mercado: Prendas Masculinas: pantalón 28-40, camisa formal 36-43, camiseta (polo t shirt) y camisas sport XS-XL chaquetas sport XS - XL, vestido 34 - 44, blazer 34 - 44, calzado 38 - 43 calzado 38-43. Prendas Femeninas: pantalón 4-16, blusa formal 4-16, blusa sport XS-XL, chaqueta sport XS-XL, sastre 4-16, chaqueta formal 4-16, calzado 34-41, las tallas que no se encuentren dentro de este rango, se consideran especiales, por lo anterior es importante que nos informen las cantidades y tallas especiales en caso que se requieran.

RESPUESTA:

Respecto a la presente observación, es necesario que, para el presente proceso se tengan en cuenta las tallas requeridas, en las especificaciones técnicas de las prendas, así como las referidas en el numeral 6 del acápite “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”.

OBSERVACION 6: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).

6. En el numeral 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Numeral 10) Teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista deberá contar con punto físico en la ciudad de Ibagué, puntos físicos opcionales en las ciudades indicadas por la Universidad del Tolima en el anexo “Ciudades donde se tiene presencia” por favor dar claridad si los puntos de venta adicionales a Ibagué se deben tener de manera obligatoria o si es posible participar con solo algunos puntos de venta. Asimismo agradecemos nos informen si es posible ofrecer únicamente redención física de los bonos.

RESPUESTA:

Es necesario precisar que, tal como lo refiere el numeral relacionado, los puntos físicos en las demás ciudades son de carácter opcional. Sin embargo, con el fin de dar cobertura a todos los funcionarios de la Institución, se deberá tener presencia en la mayoría de ciudades requeridas en la invitación.

OBSERVACION 7: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).

7. En el Numeral 13. PRODUCTOS ENTREGABLES, nos permitimos aclarar que Comercializadora Arturo Calle S.A.S., se encuentra en disposición de entregar las Órdenes de Entrega (bonos) impresos en papel de seguridad incluyendo las prendas solicitadas para cada dotación discriminado las cantidades, valores unitarios y totales, motivo por el cual el bono será expedido por el valor total de la dotación que corresponde a cada funcionario, teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos nos informen si es posible participar con esta modalidad de Ordenes de Entrega (BONOS).

RESPUESTA:

Tal como lo refiere el numeral 1 del acápite OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se deberán “Emitir los bonos o tarjetas electrónicas canjeables por calzado o vestido de labor (...)”, por lo cual, se requiere el bono canjeable para la redención del producto.

OBSERVACION 8: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).

8. Solicitamos ampliación del plazo para la constitución de las garantías requeridas a mínimo cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

RESPUESTA:

La solicitud de debe realizar una vez se notifique el contrato

OBSERVACION 8: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

9. Calidad del servicio: solicitamos se suprima este amparo dado que la naturaleza del objeto contractual es de suministro y/o compraventa y no de prestación del servicio.

RESPUESTA:

Se accede a la observación

OBSERVACION 8: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

10. Asimismo solicitamos reducir el plazo de vigencia del amparo requerido por la vigencia del contrato y dos (2) meses más.

RESPUESTA:

No se accede a la observaciones, por norma estatutaria.

OBSERVACION 8: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

11. Solicitamos ajustar el año del presente proceso, toda vez que no es "2024", sino "2025".

RESPUESTA:

Se accede a la observacion

OBSERVACION 8: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

12. Agradecemos tener en cuenta el rango de tallas comerciales que se manejan actualmente en el mercado: Prendas Masculinas: pantalón 28-40, camisa formal 36-43, camiseta (polo t shirt) y camisas sport XS-XL chaquetas sport XS - XL, vestido 34 - 44, blazer 34 - 44, calzado 38 - 43 calzado 38-43. Prendas Femeninas: pantalón 4-16, blusa formal 4-16, blusa sport XS-XL, chaqueta sport XS-XL, sastre 4-16, chaqueta formal 4-16, calzado 34-41, las tallas que no se encuentren dentro de este rango, se consideran especiales, por lo anterior es importante que nos informen las cantidades y tallas especiales en caso que se requieran.

RESPUESTA:

Es necesario precisar que, tal como lo refiere el numeral relacionado, los puntos físicos en las demás ciudades son de carácter opcional. Sin embargo, con el fin de dar cobertura a todos los funcionarios de la Institución, se deberá tener presencia en la mayoría de ciudades requeridas en la invitación

OBSERVACION 8: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

13. Así mismo con el fin de garantizar que exista la pluralidad de oferentes en sus procesos de contratación respetuosamente nos permitimos solicitar que el plazo establecido para la entrega de las propuestas sea prorrogado por cinco (5) días hábiles siguientes al inicialmente fijado.

RESPUESTA:

No se accede a su observación

Respuestas:

Trendmoda sas

lalfonso@arturocalle.com

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

1. El almacen solicitado en la ciudad de Ibague debe ser propio del proponente o se podría a través de convenio ?.

RESPUESTA:

Respecto del presente requerimiento, es necesario indicar que, es posible que dicho almacén tenga convenio con su entidad, sin embargo, esta no deberá generar costo adicional a los valores de referencia.

OBSERVACION 2: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

2. Nos podrían por favor ampliar lo relacionado a la La experiencia General solicitada ya que no es claro si la solicitud hace referencia a que las certificaciones deben corresponder a contratos adjudicados los últimos tres años o si es valido aportar un maximo de 5 certificaciones sin importar su antigüedad.

RESPUESTA:

En relación con el presente requerimiento, y teniendo en cuenta lo indicado en el acápite “Requisitos Técnicos y de Experiencia” el cual refiere que,

“(…)

Si es empresa intermediadora:

Experiencia de mínimo 3 años o máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la intermediación en la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso.

Si es empresa distribuidora:

Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de tres años o máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso (...)

Es necesario indicar que, las certificaciones no tienen un periodo de vigencia establecido, por lo cual, estas no se limitan expresamente a los últimos (3) o (5) años de ser el caso. Por tanto, cualquier certificación sin importar su fecha de emisión, mientras cuente con los requisitos mínimos, es aceptada en el presente proceso.

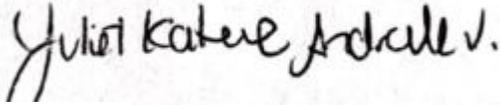
OBSERVACION 3: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025).*

Nos podrían indicar por favor las estampillas que aplican para el contrato en caso de adjudicación .

RESPUESTA:

Las estampillas corresponde al 1% del valor del contrato antes de IVA

Cordialmente,



DGTH-YCAV-1292

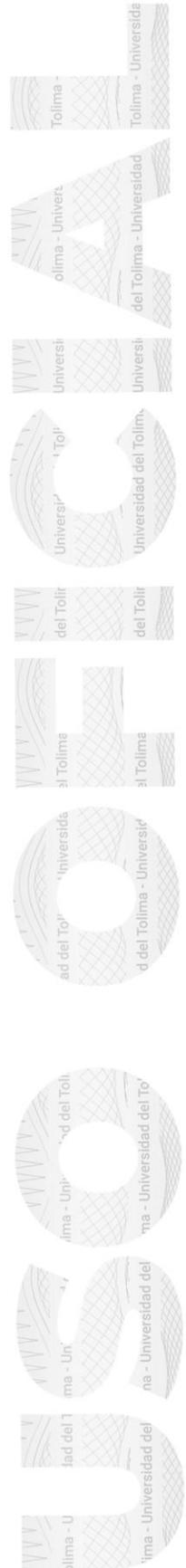
YULIET CATERINE ANDRADE VALLEJO
Jefe Dirección Gestión del Talento Humano

Proyectó: Sebastián Polo M.- Apoyo Jurídico Talento Humano
Revisó: Dirección Gestión del Talento Humano



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!



Respuestas:

María Alejandra Cuellar

maria.cuellar@quest.com.co

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2025).*

Con el animo de garantizar el principio de pluralidad y participación de oferentes, solicitamos respetuosamente a la Universidad del Tolima, ajuste en el siguiente indicador y se permita sustentar de la siguiente manera:

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.50

RESPUESTA:

En atención a la solicitud presentada, nos permitimos informar que, tras la revisión correspondiente, la Universidad del Tolima no accederá a la modificación del indicador propuesto. Lo anterior, en razón a que los criterios establecidos buscan preservar principios de responsabilidad financiera y sostenibilidad institucional, en concordancia con las políticas internas y lineamientos definidos en nuestras convocatorias.



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

Observaciones a la convocatoria N° Proceso: 016

Vicerrectoría Administrativa y Financiera <vad@ut.edu.co>
Para: RECEPCION PROPUESTAS UT <repcionpropuestas@ut.edu.co>

13 de mayo de 2025, 17:53

Reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada, nos permitimos informar que, tras la revisión correspondiente, la Universidad del Tolima no accederá a la modificación del indicador propuesto. Lo anterior, en razón a que los criterios establecidos buscan preservar principios de responsabilidad financiera y sostenibilidad institucional, en concordancia con las políticas internas y lineamientos definidos en nuestras convocatorias.

Agradecemos su interés y comprensión.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]